

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08.Q.II.000155

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

0002013

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Diciembre de 2007, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER CIA. LTDA.**, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 75 de 17 de Enero de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 400.00 a US\$ 10.000.00 y la reforma de estatutos de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA VARELA-GUERRON VAGUER CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

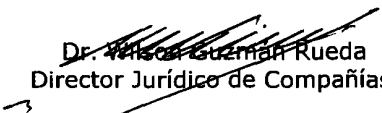
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que la compañía obtenga en el Ministerio del Trabajo y Empleo la autorización para su funcionamiento, de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformativa del Código del Trabajo sobre intermediación laboral y servicios tercerizados complementarios.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Enero de 2008


Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

EXP. 153929
Tr. 01.1.07.001776

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1477 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 MAY 2008 del _____



Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

